



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Ayacucho, **06 ABR. 2016**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 161 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

VISTO; la Carta N° 001-2016-GRA/GG-OSRLM-SCB, de fecha 22 de febrero del 2016, Oficio N° 007-2016-GRA/GG-GRI-OSRLM-SCB, Oficio N° 084-2016-GRA/GG-GRRNGMA; Decretos N°s s/n 2016-GRA-GG/OSRLM-SM-D y 2800-2016-GRA/ORADM-ORH; en un total de veinte y tres (23) folios, sobre rotación temporal, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Carta citada en la parte expositiva de la presente resolución, el servidor de carrera de la Sub Región de San Miguel del Gobierno Regional de Ayacucho, señor SIMON CARPIO BECERRA, solicita su rotación a la Sede del GRA, el cual es aceptado por el Sub Gerente de la Sub Región de La Mar y el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual es ratificado mediante Decreto N° 2800-2016-GRA/ORADM-ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan " La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario" y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública; estableciendo las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ROTACION, del servidor de carrera de la Sub Región de La Mar, del Gobierno Regional de Ayacucho, señor SIMÓN CARPIO BECERRA, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo; a partir de la emisión del presente acto administrativo al 31 de diciembre del 2016; donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

